Resolución Directoral

Nº 116-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 12 de Mayo de 2020.

VISTOS:

El Memorándum N° 2222-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de la Unidad Técnica de Proyectos, el Informe N° 143-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-jvillalobos y el Informe N° 020-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-RFCR/000659 de la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR, el Informe Legal N° 209-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL y el Informe Legal N° 083-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL-MAM de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; desarrollando como línea de intervención, entre otras, la construcción, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de agua y saneamiento; asimismo, se establece que para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante la Ley Nº 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan de Reconstrucción de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30556, también conocido como el "Plan Integral de Reconstrucción con Cambios", teniendo *"como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional (...)"*;

Que, a través de la Ley Nº 30776, se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reconstrucción y cierre de brechas en infraestructura y servicios; estableciendo como una de las medidas a aprobar en el marco de la reconstrucción, la de crear únicamente para las intervenciones en el marco del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, un proceso especial abreviado de contratación pública;

Que, al amparo de la norma invocada, se dicta el Decreto Legislativo Nº 1354, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 30556, con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Resolución Directoral

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30556, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1354 declara prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, con el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30556, estableciendo en su artículo 8°, la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan;

Que, con fecha 31 de julio de 2019, se suscribe el Contrato N° 069-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y El CONSORCIO SANTO TORIBIO, para la ejecución de la obra "Reparación de captación subterránea de agua y Reservorios; Renovación de la Línea de Conducción y Línea de Aducción; en el (la) Sistema de Agua Potable en la Localidad de Huantar, Distrito de San Pedro, Provincia de Ocros, Departamento de Ancash", con código Único Nº 2424694 , por el monto ascendente a S/ 107,406.24 (Ciento Siete Mil Cuatrocientos Seis con 24/100 soles) que incluye los impuestos de ley;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 29 de octubre de 2019, el Comité de Recepción de Obra designado por la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR, indica que la obra había sido concluida de acuerdo a los documentos contenidos en el expediente técnico, sin eximir al contratista de la responsabilidad de los vicios ocultos;

Que, mediante Memorándum N° 223-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, la Unidad de Administración del PNSR detalla los pagos efectuados al Contratista, y mediante correo electrónico de fecha 07 de mayo de 2020, remite el estado situacional de la carta fianza de fiel cumplimiento presentada por El CONSORCIO SANTO TORIBIO, correspondiente al Contrato N° 069-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA;

Que, a través del Memorándum N° 2222-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, emitido en base al Informe N° 143-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-jvillalobos e Informe N° 020-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-RFCR/000659 de la Unidad Técnica de Proyectos , se señala que luego del análisis de la liquidación de obra presentada por El CONSORCIO SANTO TORIBIO y la elaborada por la Entidad, corresponde aprobar la liquidación de obra por el monto ascendente a S/107,533.27 (Ciento Siete Mil Quinientos Treinta y Tres con 27/100 soles) existiendo un saldo a favor del Contratista por un monto ascendente a S/ 127.03 (Ciento Veintisiete con 03/100 soles);

Que, en virtud a las consideraciones expuestas por la Unidad Técnica de Proyectos, a través de los informes técnicos de Vistos y conforme al Informe N° 083-

Resolución Directoral

2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL-MAM, que señala, entre otros, que es procedente la aprobación mediante Resolución Directoral de la Liquidación de la Obra correspondiente al Contrato N° 069-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA para la Ejecución de la Obra: "Reparación de captación subterránea de agua y Reservorios; Renovación de la Línea de Conducción y Línea de Aducción; en el (la) Sistema de Agua Potable en la Localidad de Huantar, Distrito de San Pedro, Provincia de Ocros, Departamento de Ancash", con código Único N° 2424694, resaltando que la opinión legal se limita a los aspectos previstos en el marco normativo aplicable al contrato, en tanto el cálculo de la liquidación es un aspecto de competencia y responsabilidad exclusiva de la Unidad Técnica de Proyectos, como Unidad encargada de la administración del contrato de obra;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017 -VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario emitir la resolución correspondiente que formalice la Liquidación de la Obra correspondiente al Contrato N° 069-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA para la Ejecución de la Obra: "Reparación de captación subterránea de agua y Reservorios; Renovación de la Línea de Conducción y Línea de Aducción; en el (la) Sistema de Agua Potable en la Localidad de Huantar, Distrito de San Pedro, Provincia de Ocros, Departamento de Ancash", con código Único N° 2424694; conforme al detalle descrito en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Con la visación de conformidad de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Coordinación del Área de Ejecución de Proyectos, de la Jefatura de la Unidad de Administración, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoria Legal, en el marco de las competencias que le corresponde a cada una de ellas, y las facultades de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución conferidas en el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017 -VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación de la Obra correspondiente al Contrato N° 069-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA para la Ejecución de la Obra "Reparación de captación subterránea de agua y Reservorios; Renovación de la Línea de Conducción y Línea de Aducción; en el (la) Sistema de Agua Potable en la Localidad de Huantar, Distrito de San Pedro, Provincia de Ocros, Departamento de Ancash", con código Único N° 2424694, cuyo costo final de obra asciende a S/ 107,533.27 (Ciento Siete Mil Quinientos Treinta y

Resolución Directoral

Tres con 27/100 soles), existiendo saldo a favor del Contratista ascendente a S/ 127.03 (Ciento Veintisiete con 03/100 soles); conforme al detalle descrito en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Precisar que de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad Técnica de Proyectos, resulta procedente la devolución de la carta fianza a favor del CONCORCIO SANTO TORIBIO, una vez consentida la liquidación.

Artículo Tercero. - Encargar a la Unidad de Administración que inserte la presente Resolución en el Contrato N° 069-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, formando parte integrante del mismo.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Unidad Técnica de Proyectos, que notifique al CONSORCIO SANTO TORIBIO, la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 116-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

LIQUIDACION FINAL DE OBRA

PROCESO	:	CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2019-PNSR,Primera Convocatoria ,ITEM PAQUETE 03, SUB ITEM 06
OBRA	:	"REPARACION DE CAPTACION SUBTERRANEA DE AGUA YRESERVORIOS, RENOVACION DE LINEA DE CONDUCCION Y LINEA DE ADUCCION;EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HUANTAR,DISTRITO DE SAN PEDRO, PROVINCIA DE OCROS, DEPARTAMENTO DE ANCASH. CODIGO UNICO N°2424694"
CONTRATISTA	:	CONSORCIO SANTO TORIBIO

A. LIQUIDACION FINAL DE OBRA (Expresado en Nuevos Soles) PAG. 01

I	AUTORIZADOS Y PAGADOS				
1.1.0	AUTORIZADOS				
1.1.1	CONTRACTUAL				
	Contrato Principal			91,022.24	
	Adicional			0.00	
	Reduccion x menores metrados			0.00	
1.1.2	REINTEGRO NETO				
	Reajuste del Contrato Principal			0.00	
	Reajuste del Adicional			0.00	
1.1.3	MAYORES GASTOS GENERALES			0.00	
1.1.4	INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES			107.65	
1.1.7	SUB-TOTAL				91,129.89
	I.G.V. (18%)				16,403.38
	TOTAL				107,533.27
1.2.0	PAGADOS				
1.2.1	CONTRACTUAL				
	Contrato Principal			91,022.24	
	Adicional			0.00	
1.2.2	REINTEGRO NETO				
	Reajuste del Contrato Principal			0.00	
	Reajuste del Adicional			0.00	
1.2.3	MAYORES GASTOS GENERALES			0.00	
1.2.4	INTERESES			0.00	91,022.24
	I.G.V. (18%)				16,384.00
	TOTAL				107,406.24
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				
	En Efectivo			107.65	
	En I.G.V.			19.38	
				127.03	
II	ADELANTOS (S/IGV)				
2.1.0	CONCEDIDOS				
2.1.1	Efectivo			0.00	
2.1.2	Materiales			0.00	
					0.00
2.2.0	AMORTIZADOS				
2.2.1	Efectivo			0.00	
2.2.2	Materiales			0.00	
					0.00
	SALDO POR AMORTIZAR				0.00
III	FONDO DE GARANTIA				
3.1.0	RETENIDOS	REMYPE	(10% FIEL CUMPLIMIENTO)		0.00
3.2.0	DEVUELTOS				0.00
	SALDO				0.00
IV	GASTOS NOTARIALES Y DE PUBLICIDAD				
4.1.0	EFECTUADOS				0.00
4.2.0	DESCONTADOS				0.00
	SALDO				0.00
V	MULTAS POR ATRASO DE OBRA				
5.1.0	AUTORIZADOS				0.00
5.2.0	DESCONTADOS				0.00
	SALDO				0.00

V°B° DIRECCIÓN EJECUTIVA

MVCS - PNSR Jefa de la Unidad de Asesoría Legal KARINA PALOMINO GIURCOVICH

MVCS - PNSR Jefa de la Unidad de Administración SONIA ROSANA ALEGRIA GOMEZ

MVCS - PNSR ANA MARIA LAZO PEREZ

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 116 -2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

B. RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Nuevos Soles) PAG. 02

No.	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFECTIVO	I.G.V.	EFECTIVO	I.G.V.
I	AUTORIZADOS Y PAGADOS				
	En Efectivo	0.00		107.65	
	En I.G.V.		0.00		19.38
II	ADELANTOS	0.00		0.00	
III	FONDO DE GARANTIA	0.00		0.00	
IV	GASTOS NOTARIALES Y DE PUBLICIDAD	0.00		0.00	
V	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00		0.00	
	TOTAL S/.	0.00	0.00	107.65	19.38

1	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA - LIQUIDACION FINAL DE OBRA		127.03	(a Facturar)
	EN EFECTIVO	S/.	107.65	
	EN I.G.V.	S/.	19.38	
2	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA (REMYPE - Fiel Cumplimiento de la Obra)	S/.	0.00	
3	TOTAL GENERAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	127.03	

SON: CIENTO VEINTISIETE CON 03/100 SOLES

V°B° - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA

MVCS - PNSR - Jefa de la Unidad de la Unidad Técnica de Proyectos - NATILDINA DIONISIA PEREZ REPOSO

MVCS - PNSR - Jefa de la Unidad de Asesoría Legal - KARINA PALOMINO GIURCOVICH

MVCS - PNSR - Jefa de la Unidad de la Unidad de Administración - SONIA ROSANA ALEGRIA GOMEZ

MVCS - PNSR - Coordinadora de la Unidad del Área de Liquidación de Proyectos - AEP - ANA MARÍA LAZO PEREZ